

AGO-28-2018 16-04-2018

#### **RESUMEN EJECUTIVO**

El presente estudio se realizó según el plan anual de trabajo 2018 del Área de Auditoría Gestión Operativa, con el fin de evaluar la suficiencia del control interno establecido en el proceso de nombramiento interino de la plaza vacante 17349, de la Jefatura de Registros Médicos y Estadísticas en Salud 2 del hospital de La Anexión.

El examen permitió evidenciar riesgos en la legibilidad de los datos contenidos en las entrevistas hechas a los oferentes, foliatura y orden de la información contenida en los expedientes de los procesos concursales, desarrollados para el nombramiento interino de la Jefatura de Registros Médicos y Estadísticas en Salud de ese nosocomio.

Debido a lo anterior, se emiten recomendaciones dirigidas a la Asesoría Regional de Recursos Humanos y a la Jefatura de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del citado hospital, para que se revise el proceso de reclutamiento y selección desarrollado para el nombramiento interino objeto de análisis en este informe y se incluya, en los expedientes del concurso, los aspectos de control interno señalados como omisos en esta evaluación.





AGO-28-2018 16-04-2018

## ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

ESTUDIO ESPECIAL SOBRE EL NOMBRAMIENTO INTERINO DE LA JEFATURA DE REGISTROS MÉDICOS Y ESTADÍSTICAS EN SALUD DEL HOSPITAL DE LA ANEXIÓN, U.E. 2503

#### ORIGEN DEL ESTUDIO

El estudio se desarrolló en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo 2018 del Área Gestión Operativa, y lo señalado en las denuncias asignadas mediante minuta 15-2017, puntos 2 y 7, de la Comisión de Análisis de Denuncias de la Auditoría Interna, relacionadas con aparentes irregularidades en el nombramiento de la Jefatura de Registros Médicos y Estadísticas en Salud del hospital de La Anexión.

#### **OBJETIVO DEL ESTUDIO**

Determinar la veracidad de los hechos expuestos en las denuncias asignadas mediante minuta 15-2017, puntos 2 y 7, de la Comisión de Análisis de Denuncias de la Auditoría Interna, sobre aparentes irregularidades en el nombramiento de la Jefatura de Registros Médicos y Estadísticas en Salud del hospital de La Anexión.

#### ALCANCE

El presente estudio comprende la revisión documental del proceso de reclutamiento y selección llevado a cabo por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del hospital de La Anexión durante el 2017, para el nombramiento interino de la Jefatura de Registros Médicos y Estadísticas en Salud 2, plaza vacante 17349.

La evaluación se efectuó de acuerdo con lo dispuesto en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, divulgadas a través de la Resolución R-DC-064-2014 de la Contraloría General de la República, publicadas en La Gaceta 184 del 25 de setiembre 2014, vigentes a partir del 1º de enero 2015 y demás normativa aplicable.

### **METODOLOGÍA**

• Revisión de los expedientes correspondientes al proceso de nombramiento de la Jefatura de Registros Médicos y Estadísticas en Salud, plaza vacante 17349, llevada a cabo por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del hospital de La Anexión.

AI-ATIC-F001 (Versión 1.0) - Página 2 de 11





• Entrevista a la Licda. Keily Carrillo Viales, Encargada de Reclutamiento y Selección de Recursos Humanos del centro médico evaluado.

#### MARCO NORMATIVO

- Manual de Reclutamiento y Selección de Personal de la CCSS, 6 de enero 1988.
- Normativa de Relaciones Laborales de la CCSS, 21 de octubre 2010.

#### DISPOSICIONES RELATIVAS A LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO

Esta Auditoría informa y previene al jerarca y a los titulares subordinados acerca de los deberes que les corresponden respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno 8292. Así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse debido a lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

"Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de Servicios...".

#### **ANTECEDENTES**

#### **SOBRE LA DENUNCIA**

El 2 de noviembre de 2017 la Auditoría Interna recibió denuncia referente a aparentes irregularidades en el proceso de nombramiento de la Jefatura de Registros Médicos y Estadísticas en Salud del hospital de La Anexión, plaza vacante 17349. La misma indicaba que en febrero del 2017 se abrió el concurso por pensión del titular, en el cual únicamente participaron el M. Sc. José Manuel Cabalceta Matarrita y el Lic. Oscar Delshayne Williamson. El Lic. Delshayne Williamson declinó presentarse a la fase final de entrevista, por lo que solamente se interrogó al M. Sc. Cabalceta, quien había ocupado el puesto interinamente por 129 días no consecutivos en otras oportunidades.

La entrevista fue rendida ante cinco funcionarios y al finalizar se le indicó al oferente que en un lapso de 8 días le darían el resultado del concurso; sin embargo, ese mismo día, vía correo electrónico, fue notificado de la resolución RRHH-072-2017, por parte de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, la cual indicaba que no había sido seleccionado para

Al-ATIC-F001 (Versión 1.0) - Página 3 de 11
San José, Costa Rica. Ave. 2da, calles 5 y 7. Teléfono 2539-0821, Fax 2539-0888





ocupar la plaza vacante 17349, con fundamento en resolución administrativa DH-0201-02-2017. El día hábil siguiente a la notificación del acto administrativo se abrió nuevo concurso, sin dar espacio a la interposición de recursos por parte de los interesados.

En el nuevo proceso de nombramiento se adjudicó el puesto vacante a la Licda. Evelyn Maciel Serrano Elizondo, funcionara proveniente del hospital Dr. Enrique Baltodano Briceño, quien aparentemente trabajaba en el servicio de Registros Médicos y Estadísticas en Salud, pero nunca había ocupado cargo de Jefatura.

Otra denuncia recibida por este órgano de control y fiscalización, el 8 de noviembre 2017, señalaba textualmente:

"...Quiero denunciar de forma anónima situaciones que han venido pasando en el hospital de La Anexión...

En la parte de nombramientos más que todo... por amistades a veces pasan por encima del reglamento. Maquillan las cosas para que parezcan legales.

Uno de los casos fue el proceso de selección que utilizaron en el concurso para nombrar a la Jefe de Registros Médicos Evelin Maziel Serrano Elizondo en el lugar de Jorge Vargas Mendoza quien se pensionó alrededor de marzo o abril y en el concurso dentro de los requisitos pedían 2 años de experiencia y concursaron varias personas entre ellos el coordinador de archivo MSC. José Manuel Cabalceta Matarrita, mismo que venía sustituyendo desde hace muchos años al Señor Vargas, sin embargo solo la Licda. Serrano y a Cabalceta los entrevistaron y al resto no y como la Licda. Serrano es amiga de la asesora regional Diana Gorgona y del director del hospital Dr. Anner Angulo Leiva sin cumplir el tiempo de experiencia, puesto que apenas tenía 2 años de haberse graduado la nombraron a ella dejando por fuera al Señor Cabalceta el cual cumplía con los requisitos y al resto de concursantes que ni siguiera llamaron...".

Finaliza la denuncia indicando que la Licda. Serrano Elizondo ha tomado a pecho su rol de Jefatura y con el apoyo de la Dirección General del hospital, abusa de su poder acosando a los coordinadores del servicio y subalternos, a quienes trata mal, de forma altanera y exigente, generando un mal ambiente laboral.





#### **HALLAZGOS**

# 1. NOMBRAMIENTO DE LA JEFATURA DE REGISTROS MÉDICOS Y ESTADÍSTICAS EN SALUD

Se procedió a la revisión de los dos tomos de expedientes conformados para el nombramiento interino de la plaza vacante 17349, Jefatura de Registros Médicos y Estadísticas en Salud 2 del hospital de La Anexión. En el tomo I, correspondiente al primer concurso, se verificó que el 26 de enero de 2017 se publicó el cartel, el cual solicitaba específicamente, como requisitos obligatorios, los siguientes:

- Licenciatura en Registros Médicos y Estadísticas en Salud.
- Cuatro años de experiencia en labores relacionadas con el puesto y adestramiento específico para el puesto (experiencia debía acreditarse por medio de certificación o constancia emitida por la Jefatura u Oficina de Recursos Humanos).

La Administración Activa efectuó análisis de los atestados presentados y determinó que únicamente dos oferentes reunían los requisitos técnicos obligatorios establecidos en el cartel para ocupar la plaza, con lo cual la terna se conformó con el M. Sc. José Manuel Cabalceta Matarrita y el Lic. Oscar Delshayne Williamson, según consta en acta de cierre del proceso de reclutamiento y selección suscrita por la Licda. Kelly Carrillo Viales, Encargada de Reclutamiento y Selección de Recursos Humanos, y la Licda. Maribel Carrillo Moraga, jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del centro médico.

Se constató documentalmente, que el 16 de febrero 2017 se citó a entrevista a los postulantes M. Sc. Cabalceta Matarrita y Lic. Delshayne Williamson, sin embargo, únicamente acudió el M. Sc. Cabalceta Matarrita, quien obtuvo 26 puntos de los 50 disponibles (cada uno de los 5 evaluadores tenía la posibilidad de asignar 10 puntos como máximo), lo anterior porque no respondió 10 de los 10 cuestionamientos del apartado técnico de la evaluación. En esa ocasión, la mesa examinadora estuvo conformada por:

- Dr. Anner Angulo Leiva, Director General del hospital de La Anexión.
- Licda. Kelly Carrillo Viales, Encargada de Reclutamiento y Selección de Recursos Humanos del hospital de La Anexión.
- Licda. Hilda Peralta Villalta, Trabajadora Social del hospital de La Anexión.
- Licda. Shirlene Carmona Ruiz, Psicóloga del hospital de La Anexión.
- Licda. Diana Gorgona, Supervisora Regional de REDES.





Mediante resolución DHA-0201-02-2017, la Administración Activa tomó la decisión de no adjudicar la plaza al oferente entrevistado, señalando falta de idoneidad para ocupar el cargo, lo cual le fue notificado al interesado mediante oficio RRHH-072-2017, del 16 de febrero 2017, sin embargo, según certificación de tiempo laborado o estudio de antigüedad generada por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del hospital de La Anexión, el M. Sc. Cabalceta Matarrita ocupó, por 129 días no consecutivos, el puesto vacante en concurso. No se evidenció en el expediente impugnación administrativa o indicación de que mediaba demanda o reclamación judicial contra lo actuado por la Administración Activa, pero se verificó que el M. Sc. Cabalceta Matarrita dirigió oficio ACHA-00012-02-2017, del 20 de febrero 2017 al Dr. Angulo Leiva, solicitando aclaración de la resolución DHA-0201-02-2017.

De la revisión del tomo II del expediente del concurso, se verificó la publicación del cartel el 16 de febrero 2017, el cual establecía como requisitos obligatorios, los siguientes:

- Licenciatura en Registros Médicos y Estadísticas en Salud.
- Cuatro años de experiencia en labores relacionadas con el puesto y adiestramiento específico para el puesto.
- Dos años de experiencia en la organización, dirección y supervisión de personal.

En esta segunda oportunidad no participaron el M. Sc. Cabalceta Matarrita ni el Lic. Delshayne Williamson. Se constató análisis de los atestados presentados por los oferentes, a efectos de determinar si cumplían con los requisitos obligatorios para ocupar el cargo. Así las cosas, el análisis se consignó en el acta de cierre del proceso de reclutamiento y selección suscrita por la Licda. Carrillo Viales y la Licda. Carrillo Moraga, donde se indicó que de los 33 postulantes, 10 cumplían con los requisitos académicos; que de esos 10 participantes, uno cumplía completamente con lo establecido en el manual descriptivo del puesto (Licda. Karol Harlette Mora Reina) y dos con los 4 años de experiencia en labores relacionadas con el nivel del puesto y, a través de certificaciones de funciones, extendidas por diferentes unidades programáticas de la institución, probaron los 2 años de experiencia en materia de organización, dirección y supervisión de personal (Licda. Gabriela Obando Montero y Licda. Evelin Maciel Serrano Elizondo).

El 1° de marzo 2017 se entrevistó a las funcionarias que cumplían con los requisitos obligatorios para el puesto; la evaluación la efectuaron:





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL AUDITORIA NTERNA Tel.:2539-0821- Fax.: 2539-0888 Apdo.: 10105

- Dr. Anner Angulo Leiva, Director General del hospital de La Anexión.
- Licda. Keily Carrillo Viales, Encargada de Reclutamiento y Selección de Recursos Humanos del hospital de La Anexión.
- Licda. Hilda Peralta Villalta, Trabajadora Social del hospital de La Anexión.
- Lida. Diana Gorgona, Supervisora Regional de REDES.

Las aspirantes recibieron diferentes puntuaciones tras el examen verbal de su conocimiento técnico en materia de registros médicos, según detalle:

- Licda. Gabriela Obando Montero: 29 puntos.
- Licda. Evelin Maciel Serrano Elizondo: 35,5 puntos.
- Licda. Karol Harlette Mora Reina presenta: 27,5 puntos.

Luego de la ponderación del puntaje asignado por el equipo colegiado, la Administración Activa recomendó el nombramiento de la Licda. Evelin Maciel Serrano Elizondo (resolución administrativa DHA-0288-03-2017, del 1° de marzo 2017) para la plaza vacante 17349. No se evidenció, en el expediente del concurso, impugnación administrativa o indicación de que mediaba demanda o reclamación judicial contra el proceso seguido que imposibilita la designación del puesto, sin embargo, dentro de ambos expedientes se verificaron debilidades de control interno específicas tales como: los documentos que conformaban el expediente de los concursos PRI-HA-004-17 y PRE-HA-001-17 no se encontraban foliados, carecían de orden y secuencia de los actos administrativo-legales desarrollados por los funcionarios responsables del proceso, las entrevistas aplicadas a los candidatos calificados por parte de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y desarrollada por el Director General del hospital con apoyo técnico de un equipo interdisciplinario, se encontraban a lapicero y con letra no legible, además, la puntuación asignada a los entrevistados se consignó a lápiz y no disponía de la firma de los oferentes en la última hoja, sino en un folio aparte.

La Normativa de Relaciones Laborales establece, con respecto a los nombramientos interinos, lo siguiente:





"Artículo 10. Plazas vacantes, bolsa de trabajo e interinos.

Ninguna plaza que se encuentre vacante podrá mantenerse en esta situación por más de tres meses. La Administración Activa de acuerdo con los procedimientos establecidos someterá las plazas vacantes a los procesos de selección o concurso, lo que se hará del conocimiento de las personas trabajadoras interesadas, por medio de las Oficinas de Recursos Humanos.

Las plazas vacantes que por sus requisitos requieran ser objeto de concurso interno o externo, deberán ser publicadas dentro de los tres meses posteriores a la fecha que quedaron vacantes, salvo que se trate de una plaza regida por disposiciones especiales y que éste supere el plazo mencionado. En los casos en que el concurso interno o externo de la plaza vacante determinada, sea objeto de impugnación administrativa, demanda o reclamación judicial, la plaza no se asignará hasta tanto la reclamación no sea resuelta.

En los casos de procesos de selección o de concurso, la Caja se compromete en dar carácter prioritario a las funcionarias y los funcionarios interinos con que cuente. Respetando su idoneidad, antigüedad y récord laboral y no se podrá aplicar a los trabajadores regulaciones sobre requisitos con carácter retroactivo, que no se exigieron al momento de ingresar al puesto, salvo que exista disposición legal en contrario.

Todo Centro de Trabajo deberá contar con una bolsa de trabajo de interinos a la cual podrán accesar las personas interesadas".

Las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), en el numeral 5.6, sobre la calidad de la información, disponen lo siguiente:

"El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información contemplen los procesos requeridos para recopilar, procesar y generar información que responda a las necesidades de los distintos usuarios. Dichos procesos deben estar basados en un enfoque de efectividad y de mejoramiento continuo. Los atributos fundamentales de la calidad de la información están referidos a la confiabilidad, oportunidad y utilidad".

> San José, Costa Rica. Ave. 2da, calles 5 y 7. Teléfono 2539-0821, Fax 2539-0888 firmadigital

autoría e integridad de los figitales y la equivalencia e la firma manuscrita"



Tel.:2539-0821- Fax.: 2539-0888 Apdo.: 10105

De igual manera el punto 5.6.1 de la misma norma, establece:

"La información debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, y sea emitida por la instancia competente".

Mediante oficio DHA-0252-02-2017, del 23 de febrero 2017, dirigido al M. Sc. José Manuel Cabalceta Matarrita, el Dr. Angulo Leiva efectuó aclaración de la resolución DHA-0201-02-2017, haciendo una argumentación técnico-legal de lo considerado para no nombrar en la plaza vacante 17349 al M. Sc. Cabalceta Matarrita. El oficio concluyó en los siguientes términos:

"Así las cosas y en lo que aquí interesa, es criterio de esta Direccion que la Administración no puede confundir ni mucho menos anteponer la antiqüedad ante la idoneidad, principalmente si tomamos en cuenta que esta es apenas uno de los factores a ponderar, por lo que se mantiene lo resuelto en la resolución DHA-0201-02-2017.

Por otra parte, la entrevista que se realizó por un Equipo Colegiado no es un proceso viciado o de nulidad, dado que la entrevista se realizó con la parte técnica y asesora de la Direccion Medica, para tener un mejor criterio de selección y de trasparencia, dado que la normativa no se indica que es exclusiva de la Jefatura, por otra parte no se delegó este proceso al equipo asesor la selección, por lo tanto lo actuado está a derecho y siquiendo lo normado a nivel Institucional, por lo que se mantiene lo resuelto en la Resolución DHA0201-052-02-2017".

Los nombramientos de recurso humano que no atendieren a motivaciones técnicas y legales afectan la ética y probidad en el ejercicio de un cargo público; además, pueden ocasionar incremento de dudas y consultas ante instancias superiores e, incluso, pérdida del patrimonio institucional ante la condena por sentencias judiciales, así como deterioro del ambiente laboral e imagen corporativa.

### **CONCLUSIONES**

En la revisión documental de los expedientes del concurso para el nombramiento interino de la Jefatura de Registros Médicos y Estadísticas en Salud 2 del hospital de La Anexión, plaza vacante 17349, se evidenciaron debilidades de control interno relativas a la legibilidad de alguna información contenida y otros aspectos varios susceptibles de mejora; sin

firmadigital

Al-ATIC-F001 (Versión 1.0) - Página 9 de 11



embargo, del examen efectuado a la información resguardada por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, no se verifica la configuración de algún vicio en la aplicación general de la normativa de reclutamiento y selección de personal vigente.

Vale la pena agregar que la función de auditoría interna debe contribuir al fortalecimiento de la CCSS por medio del control, la fiscalización y la asesoría, promoviendo la eficiencia, probidad, legalidad y protección del patrimonio institucional; en consecuencia, el presente estudio se abordó desde la óptica del control interno y la valoración de los riesgos asociados al proceso de reclutamiento y selección de personal seguido para el nombramiento interino de la Jefatura de Registros Médicos y Estadísticas en Salud 2, siendo que la Administración Activa, a través de sus múltiples instancias, es la competente para desarrollar análisis técnicos de casos o nombramientos particulares o específicos.

Finalmente, en lo que respecta al tema del ambiente o clima organizacional del servicio denunciado, corresponde a la Dirección Institucional de Bienestar Laboral, el abordaje de dicho aspecto, por constituirse en el ente técnico rector en la materia, de manera que, a esa dependencia, esta auditoría traslada, mediante oficio formal, los hechos denunciados, a efectos de que se atiendan y se informe sobre lo actuado.

#### **RECOMENDACIONES**

# AI DR. WARNER PICADO CAMARENO, DIRECTOR REGIONAL DE SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

1. Instruya a la asesoría regional de recursos humanos la revisión, con el apoyo legal correspondiente, del proceso de reclutamiento y selección descrito en el hallazgo 1 del presente informe, relacionado con el nombramiento de la Jefatura de Registros Médicos y Estadísticas en Salud 2 del hospital de La Anexión, plaza 17349, de acuerdo con los resultados obtenidos proceda como en derecho corresponde y de lo actuado remita informe a esta Auditoría Interna. PLAZO DE CUMPLIMIENTO: 3 MESES.

# A LA LICDA. MARIBEL CARRILLO MORAGA, JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL HOSPITAL DE LA ANEXIÓN, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

2. Consignar en los expedientes del concurso para el nombramiento de la Jefatura de Registros Médicos y Estadísticas en Salud 2 del hospital de La Anexión, plaza 17349, los aspectos de control interno evidenciados como omisos en el hallazgo 1 del presente informe y verificar que no se repliquen en futuros procesos de reclutamiento y selección de personal. PLAZO DE CUMPLIMIENTO: 3 MESES.

CONTIENE

firmadigital

Ley Nº 8 45 4

Garantiza la autoria e integridad de los documentos digitales y la equivalencia



#### **COMENTARIO DEL INFORME**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la CCSS, los resultados de la presente evaluación fueron comentados con la Dra. Tatiana Guzmán Coto, Asistente Médico de la Dirección Regional de Servicios de Salud Chorotega y la Licda. Maribel Carrillo Moraga, jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del hospital de la Anexión.

## ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

Licda. Melissa Montiel Cubillo

ASISTENTE DE AUDITORÍA

Licda. Yamith Salcedo Galeano
ASISTENTE DE AUDITORÍA

Mgtr. Geiner Arce Peñaranda **JEFE** 

OSC/GAP/MMC/YSG/wq

